

**Expediente de Modificación de Créditos núm.  
1/2025 del Presupuesto Vigente de la  
Diputación Provincial de Alicante**



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 2873/2025

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 1/2025 de aprobación por el Pleno.

## MEMORIA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2025 tiene por objeto asignar recursos para la realización de determinadas actuaciones que no disponen de dotación presupuestaria, o esta es insuficiente. Los créditos cuya consignación se propone cifrados en 4.346.989,44€ se financian con un nuevo ingreso comprometido por importe de 750.000€ en el subconcepto de ingresos 42092 "Subvención Ministerio Política Territorial: Proyecto SIGITE. Nuevo Sistema de Gestión de Información sobre el Territorio (Financiado Fondos MRR)" y, con el Exceso de Financiación Afectada por importe de 3.596.989,44€ obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2024.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de enero de 2024 aprobó la realización del Proyecto "ACD Gestión sostenible de flujos turísticos: turismo activo y ecoturismo como productos dinamizadores del interior de la provincia de Alicante", en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunidad Valenciana 2022, Convocatoria extraordinaria 2022 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Secretaría de Estado de Turismo, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2022, fondos europeos Next Generation EU, solicitado por la Diputación Provincial de Alicante el 11 de mayo de 2022 y concedido por Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo, del ya citado Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La finalidad de los citados Planes de Sostenibilidad, es transformar los destinos en polos de innovación turística hacia la sostenibilidad y avanzar hacia una mayor cohesión territorial en los ámbitos de la transición verde, digital y la competitividad de destinos en el marco del Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2022.

Este proyecto por importe total de 5.700.000€ se financia íntegramente con los citados fondos europeos Next Generation, sus actuaciones se iniciaron en el ejercicio 2024 y van a continuar con su desarrollo durante los ejercicios 2025 y 2026.

Con el fin de dar cobertura a la anualidad 2025 del citado proyecto, en los **Departamentos de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos y, Arquitectura**, que van a gestionar el mismo, se suplementa el crédito de varias aplicaciones y se consignan dos créditos extraordinarios en los Capítulos II "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios" y VI "Inversiones Reales", por importe total de 2.846.989,44€, que se van a financiar con el Exceso de Financiación Afectada, por el mismo importe obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2024.

El Proyecto "SIGITE: Nuevo Sistema de Gestión de Información sobre el Territorio", fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de marzo de 2024 y ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 3 de abril de 2024. Este proyecto cuenta con una subvención al amparo de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos Europeos Next Generation, solicitado por la Diputación Provincial y concedido por Resolución de 17 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Este proyecto tiene por objeto la transformación digital de los padrones municipales de las entidades locales, a fin de mejorar el sistema de intercambio y actualización de este tipo de datos entre las Administraciones Públicas, así como la creación de bases de datos de ámbito municipal que permitan separar completamente la información padronal relativa al territorio de la información padronal relativa a las personas y su actualización.

Los destinatarios de las actuaciones de este proyecto son todos los municipios de menos de 20.000 habitantes: Agost, Agres, Aigües, Albatera, Alcalalí, Alcoleja, Alcosser, Alfafara, Algorfa, Algueña, Almudaina, L'Alqueria d'Asnar, L'Atzúbia, Balones, Banyeres de Mariola, Benasau, Beneixama, Benejúzar, Benferri, Beniarbeig, Beniardà, Beniarrés, Benidoleig, Benifallim, Benifato, Benigembla, Benijófar, Benilloba, Benillup, Benimantell, Benimarfull, Benimassot, Benimeli, Benissa, Biar, Bigastro, Bolulla, Busot, Callosa de Segura, Callosa d'en Sarrà, Campo de Mirra, Cañada, Castalla, Castells de Castells, El Castell de Guadalest, Catral, Cocentaina, Confrides, Cox, Daya Nueva, Daya Vieja, Dolores, Fageca, Famorca, Finestrat, Formentera del Segura, Gaianes, Gata de Gorgos, Gorga, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, Jacarilla, Líber, Millena, Monforte del Cid, Monòver, Los Montesinos, Murla, Muro de Alcoy, La Nucía, Ondara, Onil, Orba, L'Orxa, Orxeta, Parcent, Pedreguer, Pego, Penàguila, Pinoso, Planes, El Poble Nou de Benitatxell, Els Poblets, Polop, Quatretondeta, Rafal, El Ràfol d'Almúnia, Redován, Relleu, Rojales, La Romana, Sagra, Salinas, San Fulgencio, San Isidro, San Miguel de Salinas, Sanet y Negrals, Sax, Sella, Senija, Tàrbena, Teulada, Tibi, Tollos, Tormos, La Torre de les Maçanes, La Vall d'Alcalà, La Vall de Gallinera, La Vall de Laguar, La Vall d'Ebo, El Verger, Xaló, Xixona; y los municipios de más de 20.000 habitantes que han manifestado su voluntad expresa de adhesión: Alicante, Alcoy, L'Alfàs del Pi, Almoradí, Altea, Aspe, Benidorm, Calp, Crevillent,

Denia, El Campello, Elche, Elda, Ibi, Mutxamel, Novelda, Orihuela, Petrer, Pilar de la Horadada, Sant Joan d'Alacant, Sant Vicent del Raspeig, Santa Pola, Torrevejea, Villajoyosa, Villena y Xàbia.

El referido proyecto por importe de 1.500.000€ se financia íntegramente con los citados fondos europeos Next Generation y, se va a desarrollar durante el ejercicio 2025.

En el **Departamento de Informática y Telecomunicaciones**, con el fin de dar cobertura a la concesión de subvenciones no dinerarias a los ayuntamientos de la provincia adheridos al citado proyecto, se consigna un crédito extraordinario por importe de 1.500.000€, que se va a financiar con un nuevo ingreso comprometido por importe de 750.000€ en el subconcepto de ingresos 42092 "Subvención Ministerio Política Territorial: Proyecto SIGITE. Nuevo Sistema de Gestión de Información sobre el Territorio (Financiado Fondos MRR)" y, con el Exceso de Financiación Afectada, por importe de 750.000€ obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2024.

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 1/2025 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excm. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente  
LA VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA,  
COMUNICACIÓN Y CICLO HÍDRICO  
Ana Iluminada Serna García

Serie documental: Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 2873/2025

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 1/2025 de aprobación por el Pleno.

## INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 1/2025 del Presupuesto vigente formulada por la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución número 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP núm. 150, de fecha 4 de agosto de 2023), la funcionaria que suscribe se permite informar:

1º.- Los créditos cuya asignación se incluyen en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el existente en la correspondiente aplicación presupuestaria es insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.

2º.- La Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Excm. Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por Decreto de la Presidencia número 2025-0712, de fecha 25 de febrero de 2025, ha generado un Exceso de Financiación Afectada por importe de 7.229.697,09€.

3º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, siendo el importe total de aumentos de 4.346.989,44€ y se financia con los siguientes recursos:

-En lo que respecta a los créditos del Proyecto "ACD Gestión sostenible de flujos turísticos: turismo activo y ecoturismo como productos dinamizadores del interior de la provincia de Alicante", por importe total de 2.846.989,44€ se financian con el Exceso de Financiación Afectada, por el mismo importe obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2024.





entenderse como definitiva y tomarse como referencia la recogida en el informe sobre la situación de la economía española elaborado por el Ministerio de Economía y Competitividad, que acompañaba al citado Acuerdo del 16 de julio, con independencia de que los objetivos de estabilidad y deuda pública se encuentren en este momento pendientes de aprobación. En el citado informe se recogía la tasa de referencia de crecimiento del PIB, para el periodo 2025-2027 de la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, fijándose para 2025, en un 3,2%.

A la vista de lo anterior, las reglas fiscales a tener en cuenta en el ejercicio 2025 serían las siguientes:

- Objetivo de estabilidad presupuestaria: 0,1% del PIB.
- Objetivo de deuda pública: 1,3% del PIB.
- Tasa de referencia de crecimiento del PIB: 3,2%.

#### Estabilidad presupuestaria

En lo que respecta a los efectos que sobre la estabilidad presupuestaria va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 4.346.989,44€ se hacen las siguientes consideraciones:

- a) El aumento de 750.000€ (Proyecto "SIGITE") que se financia con un compromiso de ingresos del capítulo IV "Transferencias Corrientes" del presupuesto de ingresos, no afectará a la capacidad de financiación.
- b) En cuanto al resto del aumento del Estado de Gastos por importe total de 3.596.989,44€ de los Proyectos "SIGITE" (750.000€) y "ACD" (2.846.989,44€) que se financian con exceso de financiación del Mecanismo (MRR) tampoco afectará a la estabilidad presupuestaria.

Y ello, porque la Comisión Europea ha publicado una nota metodológica en septiembre de 2021, con el criterio de registro de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el que considera la neutralidad de los fondos, de manera que el registro del ingreso se deberá producir en el momento en el que se ejecute el gasto en términos de contabilidad nacional, por tanto si de la ejecución de estos fondos existe un reflejo contable que afecta en la magnitud del saldo presupuestario por operaciones no financieras, deberá ser ajustado.

Valoración de la regla de gasto.- En lo que respecta a los efectos que sobre la regla de gasto va a tener el aumento del Estado de Gastos por importe de 4.346.989,44€ contemplado en este expediente, que va a estar financiado con compromisos de ingreso (750.000€) y con exceso de financiación afectada (3.596.989,44€), al tratarse de "gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas", no afectaría a la regla de gasto.

7º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2025, previo el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano, puede proponerse al

Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 1/2025 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO EUROS (4.346.989,44€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

**ALTAS:**

<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	188.779,90
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.500.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	2.658.209,54
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>4.346.989,44</b>

<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>4.346.989,44</b>
--------------------	---------------------

**RECURSOS:**

<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 4-Transferencias Corrientes Nuevos ingresos: Subconcepto 42092 "Subvención Ministerio Política Territorial:Proyecto SIGITE. Nuevo Sistema de Gestión de Información sobre el Territorio (Financiado Fondos MRR).	750.000,00
Capítulo 8-Activos Financieros: Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos con Financiación Afectada	3.596.989,44
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>4.346.989,44</b>

<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>4.346.989,44</b>
------------------------	---------------------

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado

tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente  
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN  
Carolina Canals Marhuenda

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS  
POR APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 1P/2025  
ESTADO DE INGRESOS**

Fecha: 25/02/2025

Aplicación	Denominación	Previsión		Previsión Definitiva
		Anteior	Modificación	
42092	SUBV.MPT:PROY.SIGITE NUEVO SIST.GEST.INFORM.S/TERRIT.(F.MRR)	0,00	750.000,00	750.000,00
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	992.659,47	3.596.989,44	3.596.989,44
	TOTAL:	992.659,47	4.346.989,44	4.346.989,44

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS  
POR APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 1P/2025**

Fecha: 25/02/2025

**ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
(Resumen por Capítulos)**

CAPÍTULO	PREVISIONES		PREVISIONES	
	ANTERIORES	AUMENTO	BAJAS	DEFINITIVAS
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	70.000,00 €	188.779,90 €	0,00 €	258.779,90 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €	1.500.000,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €
6 INVERSIONES REALES	922.659,47 €	2.658.209,54 €	0,00 €	3.580.869,01 €
	992.659,47 €	4.346.989,44 €	0,00 €	5.339.648,91 €
<b>NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN</b>	<b>750.000,00 €</b>			
<b>UTILIZACIÓN EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023</b>	<b>3.596.989,44 €</b>			

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS  
POR APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 1P/2025  
ESTADO DE GASTOS  
(Clasificación Orgánica)**

Fecha: 25/02/2025

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
13.9203.4625000	Subv.Proyecto "SIGITE:Nuevo sistema de información s/el territorio", gestionadas para los Ayuntamientos adheridos al proyecto (Financiado Fondos MRR).	0,00 €	1.500.000,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €
<b>TOTAL ORGÁNICO: 13 INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.</b>		<b>0,00 €</b>	<b>1.500.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.500.000,00 €</b>
25.4321.2269900	Proyecto "ACD. Gestión sostenible de flujos turísticos: Plan de Comunicación. Gestión (Financiado Fondos MRR).	70.000,00 €	146.200,00 €	0,00 €	216.200,00 €
25.4321.6410000	Proyecto "ACD. Gestión sostenible de flujos turísticos". Desarrollo solución APP. (Financiado Fondos MRR).	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
<b>TOTAL ORGÁNICO: 25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS</b>		<b>70.000,00 €</b>	<b>176.200,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>246.200,00 €</b>
26.4321.6220000	Proyecto "ACD. Gestión sostenible flujos turísticos": Actuaciones protección contra erosión y colocación islas descanso áreas naturales (Financiado Fondos MRR).	19.403,19 €	440.596,81 €	0,00 €	460.000,00 €
26.4321.6220100	Proyecto "ACD. Gestión sostenible flujos turísticos": Recuperación paisajística mejora entornos relevantes áreas naturales (Financiado Fondos MRR).	17.060,14 €	442.939,86 €	0,00 €	460.000,00 €
26.4321.6220200	Proyecto "ACD. Gestión sostenible flujos turísticos": Inversiones eficiencia energética áreas recreativas y puntos de recarga vehículos espacios naturales. (Financiado Fondos MRR).	787.021,73 €	400.774,08 €	0,00 €	1.187.795,81 €
26.4321.6220300	Proyecto "ACD. Gestión sostenible flujos turísticos": Diseño y construcción zona ocio activo y servicios Xorret. (Financiado Fondos MRR).	5.101,21 €	134.898,79 €	0,00 €	140.000,00 €
26.4321.6290000	Proyecto "ACD. Gestión sostenible flujos turísticos": Plan señalización turística con soluciones digitales que incrementen la experiencia turística activa y ecoturística (Financiado Fondos MRR).	1.000,00 €	209.000,00 €	0,00 €	210.000,00 €
<b>TOTAL ORGÁNICO: 26 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA</b>		<b>829.586,27 €</b>	<b>1.628.209,54 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>2.457.795,81 €</b>
33.4321.2270600	Proyecto "ACD. Gestión sostenible flujos turísticos": Centro dinamización, información e interpretación. Costa Blanca Interior. Xorret (Estudios y trabajos técnicos) (Financiado Fondos MRR).	0,00 €	42.579,90 €	0,00 €	42.579,90 €
33.4321.6270000	Proyecto "ACD. Gestión sostenible flujos turísticos": Centro dinamización, información e interpretación. Costa Blanca Interior. Xorret (Financiado Fondos MRR).	93.073,20 €	1.000.000,00 €	0,00 €	1.093.073,20 €
<b>TOTAL ORGÁNICO: 33 ARQUITECTURA</b>		<b>93.073,20 €</b>	<b>1.042.579,90 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.135.653,10 €</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>992.659,47 €</b>	<b>4.346.989,44 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>5.339.648,91 €</b>



Nº Expediente: 23706/2024

Asunto: Creación aplicación a las que poder imputar el gasto correspondiente de los expedientes incluidos en el Proyecto SIGITE.

## INFORME - PROPUESTA

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales. El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021 conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Con el objeto de seguir avanzando en la transformación digital y modernización de las entidades locales, así como en la consecución de los hitos y objetivos del PRTR, resulta necesario proporcionar nuevas ayudas dirigidas a que las entidades locales mejoren y actualicen sus padrones municipales conforme a los parámetros definidos por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de mejorar la interoperabilidad e interconexión entre los padrones municipales y el propio Instituto Nacional de Estadística, así como de disponer de un sistema de gestión de la información sobre el territorio. De este modo, las actuaciones que se van a financiar tienen por objeto la transformación digital de los padrones municipales de las entidades locales, a fin de mejorar el sistema de intercambio y actualización de este tipo de datos entre las Administraciones públicas, así como la creación de bases de datos de ámbito municipal que permitan separar completamente la información padronal relativa al territorio de la información padronal relativa a las personas y su actualización.

En este marco, se publicó la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las subvenciones reguladas en la Orden TER/1235/2023 financiadas con fondos europeos, son de concurrencia no competitiva, en los términos que se señalan en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que, de conformidad con lo previsto en dicho precepto, sus bases reguladoras se aprueban mediante esta orden ministerial.

La Diputación de Alicante presentó una solicitud de subvención al Ministerio de Política Territorial, en régimen de concurrencia no competitiva para financiar con fondos europeos el proyecto "SIGITE: Nuevo sistema de gestión

JOSÉ LUIS YERDÚ LÓPEZ (1 de 2)  
Director del Área de Innovación y Agenda Digital  
Fecha Firma: 16/01/2025  
HASH: [REDACTED]DAVID ARACIL ARACIL (2 de 2)  
Diputado Innovación y Gestión Documental  
Fecha Firma: 15/01/2025  
HASH: [REDACTED]

de información sobre el territorio”, cuyo objeto es la transformación digital de los padrones municipales de las entidades locales, a fin de mejorar el sistema de intercambio y actualización de este tipo de datos entre las Administraciones públicas, así como la creación de bases de datos de ámbito municipal que permitan separar completamente la información padronal relativa al territorio de la información padronal relativa a las personas y su actualización, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 11, Inversión 3, del mencionado PRTR., de acuerdo con alguna de las líneas estratégicas enunciadas en el artículo 5 de las Bases, cuyo contenido está alineado con la Estrategia Digital 2025 y el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.

El proyecto tiene por finalidad la transformación digital y la modernización del padrón municipal de las entidades locales, mediante alguna de las tipologías subvencionables establecidas en el artículo 5 para las Entidades beneficiarias en el Artículo 3.1 así como los municipios que se adhieran a las actuaciones realizadas dentro del ámbito provincial y que no estuviesen recogidos en el artículo 3.1 tal y como establece la Disposición Adicional 4ª, con el objetivo del cumplimiento de la Actuación 1 de la línea de subvención, un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio de ámbito municipal y la realización del censo de viviendas de cada municipio.

El proyecto “SIGITE”: Nuevo sistema de gestión de información sobre el territorio” incluye como entidades beneficiarias, según lo indicado en el párrafo anterior los municipios menores de 20.000 habitantes pertenecientes al Plan Provincial (109 municipios), como también a los Ayuntamientos que con independencia de su población se adhieran a las actuaciones realizadas en cumplimiento de este proyecto. (32 municipios).

El proyecto “SIGITE: Nuevo sistema de gestión de información sobre el territorio” fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de marzo de 2024 y ratificado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de 3 de abril de 2024, incluyendo a todos los municipios menores de 20.000 habitantes: Agost, Agres, Aigües, Albaterra, Alcalalí, Alcoleja, Alcosser, Alfafara, Algorfa, Algueña, Almudaina, L´Alqueria d´Asnar, L´Atzúbia, Balones, Banyeres de Mariola, Benasau, Beneixama, Benejúzar, Benferri, Beniarbeig, Beniardà, Beniarrés, Benidoleig, Benifallim, Benifato, Benigembla, Benijófar, Benilloba, Benillup, Benimantell, Benimarfull, Benimassot, Benimeli, Benissa, Biar, Bigastro, Bolulla, Busot, Callosa de Segura, Callosa d´en Sarrà, Campo de Mirra, Cañada, Castalla, Castells de Castells, El Castell de Guadalest, Catral, Cocentaina, Confrides, Cox, Daya Nueva, Daya Vieja, Dolores, Fageca, Famorca, Finestrat, Formentera del Segura, Gaianes, Gata de Gorgos, Gorga, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, Jacarilla, Líber, Millena, Monforte del Cid, Monòver, Los Montesinos, Murla, Muro de Alcoy, La Nucía, Ondara, Onil, Orba, L´Orxa, Orxeta, Parcent, Pedreguer, Pego, Penàguila, Pinoso, Planes, El Poble Nou de Benitatxell, Els Poblets, Polop, Quatretondeta, Rafal, El Ràfol d´Almúnia, Redován, Relleu, Rojales, La Romana, Sagra, Salinas, San Fulgencio, San Isidro, San Miguel de Salinas, Sanet y Negrals, Sax, Sella, Senija, Tàrbena, Teulada, Tibi, Tollos, Tormos, La Torre de les Maçanes, La Vall d´Alcalà, La Vall de Gallinera, La Vall de Laguar, La Vall

d´Ebo, El Verger, Xaló, Xixona; y los municipios de más de 20.000 habitantes que han manifestado su voluntad expresa de Adhesión: Alicante, Alcoy, L´Alfàs del Pi, Almoradí, Altea, Aspe, Benidorm, Calp, Crevillent, Denia, El Campello, Elche, Elda, Ibi, Mutxamel, Novelda, Orihuela, Petrer, Pilar de la Horadada, Sant Joan d´Alacant, Sant Vicent del Raspeig, Santa Pola, Torrevieja, Villajoyosa, Villena y Xàbia, destinatarios de las actuaciones subvencionables por un importe de Un millón quinientos mil (1.500.000,00.-) euros.

Mediante Resolución de 17 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se conceden las ayudas, en forma de subvenciones, para los proyectos incluidos en el anexo I, se encuentra el Proyecto SIGITE de la Diputación Provincial de Alicante con un importe concedido de **un millón quinientos mil euros (1.500.000´00 euros)**, que supone la financiación del 100% del gasto previsto.

Las actuaciones que se han de llevar a cabo correspondientes al proyecto son trabajos de planificación, carga, análisis y tratamiento de datos, formación y apoyo remoto, no teniendo previsto ningún gasto de capítulo 6.

Por todo ello, el funcionario que suscribe considera, que procede la creación de la aplicación presupuestaria que proceda para la imputación del gasto correspondiente a la ejecución del proyecto SIGITE, con la generación de créditos correspondiente a la subvención concedida por el Ministerio de Política Territorial.

Alicante en la fecha de la firma electrónica.

EL DIPUTADO DE INNOVACIÓN Y  
GESTIÓN DOCUMENTAL

David Aracil Aracil

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE  
INNOVACIÓN Y AGENDA DIGITAL

José Luis Verdú López

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

UNIDAD ORGÁNICA: **DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS, MEDIO AMBIENTE Y ARQUITECTURA**

IMPORTE TOTAL: **2.846.989,44 euros**

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

En sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha **10 de enero de 2024** se aprobó el Proyecto **“ACD Gestión sostenible de flujos turísticos: turismo activo y ecoturismo como productos dinamizadores del interior de la provincia de Alicante”**, Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunidad Valenciana 2022. Convocatoria extraordinaria 2022 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Secretaría de Estado de Turismo, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2022, fondos europeos Next Generation EU, solicitado por la Diputación de Alicante el 11 de mayo de 2022 y concedido por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, relativo al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre, publicado en el BOE núm. 310 de 27 de diciembre de 2022, en el que se concede a la Diputación Provincial de Alicante una ayuda por importe de **5.700.000 euros** para el referido proyecto, que se ejecutará en los **años 2024, 2025 y 2026**.

Para su ejecución y desarrollo en el año **2025**, se solicita la creación de las siguientes aplicaciones presupuestarias de capítulo 2 y capítulo 6.

Alicante, en la fecha de la firma electrónica  
**EL/LA RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A  
CONFORME, EL/LA DIPUTADO/A DELEGADO/A**

### CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

- Razones que motivan la necesidad de la modificación, explicando cual va a ser el destino de los gastos y las posibles incidencias sobre los objetivos y las actividades de la Unidad.
- Justificar la financiación propuesta para los aumentos.
- En el caso de las Generaciones de Crédito acompañar documentación justificativa del ingreso (CI, Acuerdo Municipal, Convenio, etc.)
- Cuando la Propuesta de Modificación de Crédito afecte al **“Plan Estratégico de Subvenciones”**, será imprescindible que se remitan las fichas correspondientes a las líneas de subvención afectadas.

ÁNGEL NAVARRO PARDINES (1 de 6)  
Director Área Desarrollo Económico, Inteligencia y Acción Local  
Fecha Firma: 17/02/2025  
HASH: [REDACTED]



Antonio Poderoso Bernal (2 de 6)  
DIRECTOR ÁREA MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SÓLIDOS  
Fecha Firma: 17/02/2025  
HASH: [REDACTED]



RAFAEL FRANCISCO PÉREZ JIMÉNEZ (3 de 6)  
Director del Área de Arquitectura  
Fecha Firma: 17/02/2025  
HASH: [REDACTED]

(A) APLICACIONES QUE SE PROPONE AUMENTAR (Suplemento, Transferencia o Generación de Crédito) o CREAR (Crédito Extraordinario):

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE AUMENTO
25.4321.6410000	Proyecto "ACD. Gestión sostenible de flujos turísticos". Desarrollo solución APP. (Financiado Fondos MRR).	30.000,00 €
25.4321.2269900	Proyecto "ACD. Gestión sostenible de flujos turísticos: Plan de Comunicación. Gestión (Financiado Fondos MRR).	146.200,00 €
26.4321.6220000	Proyecto "ACD. Gestión sostenible flujos turísticos": Actuaciones protección contra erosión y colocación islas descanso áreas naturales (Financiado Fondos MRR).	440.596,81 €
26.4321.6220100	Proyecto "ACD. Gestión sostenible flujos turísticos": Recuperación paisajística mejora entornos relevantes áreas naturales (Financiado Fondos MRR).	442.939,86 €
26.4321.6220200	Proyecto "ACD. Gestión sostenible flujos turísticos": Inversiones eficiencia energética áreas recreativas y puntos de recarga vehículos espacios naturales. (Financiado Fondos MRR).	400.774,08 €
26.4321.6290000	Proyecto "ACD. Gestión sostenible flujos turísticos": Plan señalización turística con soluciones digitales que incrementen la experiencia turística activa y ecoturística (Financiado Fondos MRR).	209.000,00 €
26.4321.6220300	Proyecto "ACD. Gestión sostenible flujos turísticos": Diseño y construcción zona ocio activo y servicios Xorret. (Financiado Fondos MRR).	134.898,79 €
33.4321.6270000	Proyecto "ACD. Gestión sostenible flujos turísticos": Centro dinamización, información e interpretación. Costa Blanca Interior. Xorret (Financiado Fondos MRR).	1.000.000,00 €
33.4321.2270600	Proyecto "ACD. Gestión sostenible flujos turísticos": Centro dinamización, información e interpretación. Costa Blanca Interior. Xorret (Estudios y trabajos técnicos).(Financiado Fondos MRR).	42.579,90 €
<b>TOTALES:</b>		<b>2.846.989,44 €</b>

B) FINANCIACIÓN (Aplicación del Presupuesto de Gastos que se propone disminuir o Concepto del Presupuesto de Ingresos que se

CARLOS MARIA PASTOR VENTURA (4 de 6)  
Diputado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos  
Fecha Firma: 17/02/2025  
HASH: [Redacted]



Maria Magdalena Martínez Martínez (5 de 6)  
Diputada de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos  
Fecha Firma: 17/02/2025  
HASH: [Redacted]



CARMEN SELLES PRIETO (6 de 6)  
Diputada de Arquitectura, Conservación de Edificios e Instalaciones  
Fecha Firma: 17/02/2025  
HASH: [Redacted]



propone incrementar):

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE MINORACIÓN</b>
		€
<b>TOTALES:</b>		€

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.01P - OFICIO -SOP EXP.01P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 19389</b>	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2025 a las 13:46:15</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 27/02/2025 13:21 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General. Firmado 27/02/2025 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2025 13:30



Intervención

Nº Expediente: SOP 2025/174

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 01/2025 de aprobación por el Pleno

## INFORME

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 1/2025 del Presupuesto vigente que formula la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, así como el informe suscrito por la Jefa de Presupuestos y Financiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, desde esta Intervención se informa:

**PRIMERO:** Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, los aumentos propuestos por importe total de **4.346.989,44** euros se financian con los siguientes recursos:

- Con la utilización de **3.596.989,44** euros del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial nº 712, de fecha 25 de febrero de 2025, ofreciendo un Exceso de Financiación Afectada por importe de 7.229.697,09 euros y un "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 261.368.941,59 euros.

Así mismo, descontado el remanente utilizado en varios expedientes de modificación de créditos tramitados anteriormente así como en el presente expediente, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 261.368.941,59 euros y un Exceso de Financiación Afectada por importe de 2.640.048,18 euros.

- Con nuevos ingresos comprometidos, no incluidos en el Estado de Ingresos del Presupuesto vigente por importe total de 750.000,00 euros, en el subconcepto de ingresos 42092 "Subvención Ministerio

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.01P - OFICIO -SOP EXP.01P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 19389	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 13:46:15 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 27/02/2025 13:21 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General. Firmado 27/02/2025 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2025 13:30



Intervención

Política Territorial: Proyecto SIGITE. Nuevo Sistema de Gestión de Información sobre el Territorio (Financiado Fondos MRR)”.

**TERCERO:** La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en los siguientes subconceptos:

- 87010 “Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada”, por importe de 3.596.989,44 euros.
- 42092 “Subvención Ministerio Política Territorial: Proyecto SIGITE. Nuevo Sistema de Gestión de Información sobre el Territorio (Financiado Fondos MRR)”, por importe de 750.000,00 euros.

**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 177, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Administración General y Capital Humano, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado R.D.L. 2/2004. Por lo tanto, su tramitación administrativa conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.

- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones; en caso contrario, el Pleno Provincial dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

**QUINTO:** Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.01P - OFICIO -SOP EXP.01P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 19389	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 13:46:15 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 27/02/2025 13:21 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General. Firmado 27/02/2025 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2025 13:30



Intervención

**SEXTO:** En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2025 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (R) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.01P - OFICIO -SOP EXP.01P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 19389</b>	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2025 a las 13:46:15</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 27/02/2025 13:21 2.- Viceintendente de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General. Firmado 27/02/2025 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2025 13:30



Intervención

Nº Expediente: SOP 2025/174

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 1/2025 de aprobación por el Pleno

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **1/2025** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **4.346.989,44 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con nuevos ingresos comprometidos y con exceso de financiación afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.** - La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

**SEGUNDO.** - La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.01P - OFICIO -SOP EXP.01P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 19389
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 13:46:15 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 27/02/2025 13:21 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General. Firmado 27/02/2025 13:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2025 13:30



Intervención

noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

**TERCERO.** - Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

**CUARTO.** - De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuestado y la regla de gasto para el ejercicio 2025, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024, en el que se fijaban para el ejercicio 2025 como objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las Entidades Locales el 0,0% y el 1,3%, respectivamente y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 3,2%, fue rechazado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 23 de julio de 2024.

Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre de 2024, en el que se han mantenido los mismos objetivos que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio, el cual, a fecha del presente informe se encuentra pendiente de aprobación parlamentaria.

No obstante, siguiendo lo indicado en una nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda, ante esta situación, los objetivos de déficit vigentes en 2025 serían los incluidos en el Programa de Estabilidad 2023-2028, que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.

De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2025 quedaría fijado en un superávit del 0,1% del PIB. No obstante, el citado objetivo se establece para el conjunto del subsector de las entidades locales, por lo que, a nivel individual, cada entidad deberá presentar, en todo caso, equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.01P - OFICIO -SOP EXP.01P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: <b>19389</b>
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2025 a las 13:46:15</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. Firmado 27/02/2025 13:21 2.- Viceinterventor de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Interventora General. Firmado 27/02/2025 13:30 ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2025 13:30



Intervención

En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2025 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de fecha 16 de julio de 2024, siendo ésta del 3,2%.

Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

**QUINTO.** - En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos asociados a los proyectos europeos "ACD Gestión sostenible de flujos turísticos: turismo activo y ecoturismo como productos dinamizadores del interior de la provincia de Alicante" y "SIGITE: Nuevo Sistema de Gestión de Información sobre el Territorio" (financiados con fondos MRR), por importe total de 4.346.989,44 euros, se realizan las siguientes consideraciones:

- El aumento por importe de 750.000,00 euros que se financia con nuevos ingresos comprometidos del Capítulo IV "Transferencias Corrientes" del presupuesto de ingresos, no afectaría a la Capacidad de Financiación del grupo local.
- El resto del incremento por importe total de 3.596.989,44 euros, que se financia con exceso de financiación afectada, tampoco afectaría a la capacidad de financiación por aplicación del criterio establecido por la Comisión Europea, de neutralidad de los Fondos recibidos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), consistente en que el registro del ingreso se debe producir en el momento en el que se ejecute el gasto en términos de Contabilidad Nacional.

**SEXTO.** - En cuanto a la Regla de Gasto, el presente expediente de modificación de créditos tampoco tiene efectos sobre la misma, como consecuencia de que el incremento propuesto del estado de gastos del presupuesto vigente por importe total de 4.346.989,44 euros, queda excluido como "gasto computable" definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, puesto que se financia en su totalidad con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas (Unión Europea).

Documento firmado electrónicamente



Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones  
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 2873/2025

Asunto: Expediente de modificación de  
créditos nº 1/2025 de pleno

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, COMUNICACIÓN Y CICLO HÍDRICO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO.

SESIÓN: 5 de marzo de 2025

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 1/2025 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 1/2025, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con el Exceso de Financiación Afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y con un nuevo ingreso comprometido, no incluido en el Estado de Ingresos del Presupuesto por importe de 750.000 euros, en el subconcepto de ingresos 42092 "Subvención Ministerio Política Territorial: Proyecto SIGITE. Nuevo Sistema de Gestión de Información sobre el Territorio (Financiado Fondos MRR)".

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 1/2025 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO EUROS (4.346.989,44€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

**ALTAS:**

<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	188.779,90
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.500.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	2.658.209,54
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>4.346.989,44</b>

<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>4.346.989,44</b>
--------------------	---------------------

**RECURSOS:**

<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 4-Transferencias Corrientes Nuevos ingresos: Subconcepto 42092 "Subvención Ministerio Política Territorial:Proyecto SIGITE. Nuevo Sistema de Gestión de Información sobre el Territorio (Financiado Fondos MRR).	750.000,00
Capítulo 8-Activos Financieros: Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos con Financiación Afectada	3.596.989,44
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>4.346.989,44</b>

<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>4.346.989,44</b>
------------------------	---------------------

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Intervención de Fondos el 27 de febrero de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades

locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **1/2025** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **4.346.989,44 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con nuevos ingresos comprometidos y con exceso de financiación afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO.** - *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*

**SEGUNDO.** - *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

*- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*

*- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

**TERCERO.** - *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto*

*refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

**CUARTO.** - *De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.*

*Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el ejercicio 2025, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024, en el que se fijaban para el ejercicio 2025 como objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las Entidades Locales el 0,0% y el 1,3%, respectivamente y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 3,2%, fue rechazado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 23 de julio de 2024.*

*Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre de 2024, en el que se han mantenido los mismos objetivos que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio, el cual, a fecha del presente informe se encuentra pendiente de aprobación parlamentaria.*

*No obstante, siguiendo lo indicado en una nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda, ante esta situación, los objetivos de déficit vigentes en 2025 serían los incluidos en el Programa de Estabilidad 2023-2028, que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.*

*De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2025 quedaría fijado en un superávit del 0,1% del PIB. No obstante, el citado objetivo se establece para el conjunto del subsector de las entidades locales, por lo que, a nivel individual, cada entidad deberá presentar, en todo caso, equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.*

*En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2025 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de fecha 16 de julio de 2024, siendo ésta del 3,2%.*

*Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con*

*ocasión de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.*

**QUINTO.** - *En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos asociados a los proyectos europeos "ACD Gestión sostenible de flujos turísticos: turismo activo y ecoturismo como productos dinamizadores del interior de la provincia de Alicante" y "SIGITE: Nuevo Sistema de Gestión de Información sobre el Territorio" (financiados con fondos MRR), por importe total de 4.346.989,44 euros, se realizan las siguientes consideraciones:*

- El aumento por importe de 750.000,00 euros que se financia con nuevos ingresos comprometidos del Capítulo IV "Transferencias Corrientes" del presupuesto de ingresos, no afectaría a la Capacidad de Financiación del grupo local.*
- El resto del incremento por importe total de 3.596.989,44 euros, que se financia con exceso de financiación afectada, tampoco afectaría a la capacidad de financiación por aplicación del criterio establecido por la Comisión Europea, de neutralidad de los Fondos recibidos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), consistente en que el registro del ingreso se debe producir en el momento en el que se ejecute el gasto en términos de Contabilidad Nacional.*

**SEXTO.** - *En cuanto a la Regla de Gasto, el presente expediente de modificación de créditos tampoco tiene efectos sobre la misma, como consecuencia de que el incremento propuesto del estado de gastos del presupuesto vigente por importe total de 4.346.989,44 euros, queda excluido como "gasto computable" definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, puesto que se financia en su totalidad con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas (Unión Europea)."*

Documento firmado electrónicamente

LA VICEPRESIDENTA 1ª  
Y DIPUTADA DE ECONOMÍA,  
COMUNICACIÓN Y CICLO HÍDRICO  
Ana Iluminada Serna García

# COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

5 de marzo de 2025

4º. Modificación de Créditos núm. 1/2025 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2025, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con el Exceso de Financiación Afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y con un nuevo ingreso comprometido, no incluido en el Estado de Ingresos del Presupuesto por importe de 750.000 euros, en el subconcepto de ingresos 42092 "Subvención Ministerio Política Territorial: Proyecto SIGITE. Nuevo Sistema de Gestión de Información sobre el Territorio (Financiado Fondos MRR)".

## Intervenciones:

Dña. Verónica Giménez Vidal, pide que se le explique el exceso de financiación y pregunta por la Liquidación que no la tiene.

La Sra. Interventora, dice que la Liquidación está aprobada por Decreto, y respecto al exceso de financiación se le explica.

Dña. Verónica Giménez Vidal, pregunta si el remanente de Tesorería se puede utilizar en determinados casos.

Dña. Cristina García Garri, dice que es igual que para los Ayuntamientos, y que este año todavía no hay nada.

La Sra. Interventora, indica que son incorporaciones para lo que ya está en marcha, no para cosas nuevas.

Dña. Gema Alemán Pérez, indica que es para gastos con financiación comprometida.

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo, los Diputados y Diputadas del Grupo Popular:

Dña. Ana Iluminada Serna García, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, y la Sra. Presidenta, Dña. María del Mar Sáez Martínez; y la Sra. Diputada del Grupo Político Vox, Dña. Gema Alemán Pérez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Raúl Ruiz Corchero y Dña. Pilar Díaz



# COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

5 de marzo de 2025

Rodríguez.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, por mayoría de ocho votos a favor y cuatro abstenciones; la Comisión, propone al Pleno de la Corporación Provincial, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 1/2025 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO EUROS (4.346.989,44€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	188.779,90
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.500.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	2.658.209,54
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>4.346.989,44</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>4.346.989,44</b>
<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 4-Transferencias Corrientes Nuevos ingresos: Subconcepto 42092 "Subvención Ministerio Política Territorial:Proyecto SIGITE. Nuevo Sistema de Gestión de Información sobre el Territorio (Financiado Fondos MRR)	750.000,00
Capítulo 8-Activos Financieros: Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos con Financiación Afectada	3.596.989,44
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>4.346.989,44</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>4.346.989,44</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado

## COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

5 de marzo de 2025

en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Intervención de Fondos el 27 de febrero de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2025 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 4.346.989,44 euros en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con nuevos ingresos comprometidos y con exceso de financiación afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO.** - *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*

**SEGUNDO.** - *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- *Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*
- *El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

## COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

5 de marzo de 2025

**TERCERO.** - *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

**CUARTO.** - *De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.*

*Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el ejercicio 2025, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024, en el que se fijaban para el ejercicio 2025 como objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las Entidades Locales el 0,0% y el 1,3%, respectivamente y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 3,2%, fue rechazado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 23 de julio de 2024.*

*Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre de 2024, en el que se han mantenido los mismos objetivos que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio, el cual, a fecha del presente informe se encuentra pendiente de aprobación parlamentaria.*

*No obstante, siguiendo lo indicado en una nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda, ante esta situación, los objetivos de déficit vigentes en 2025 serían los incluidos en el Programa de Estabilidad 2023-2028, que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.*

*De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2025 quedaría fijado en un superávit del 0,1% del PIB. No obstante, el citado objetivo se establece para el conjunto del subsector de las entidades locales, por lo que, a nivel individual, cada entidad deberá presentar, en todo caso, equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.*

*En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2025 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de fecha 16 de julio de 2024, siendo ésta del 3,2%.*

*Sin perjuicio de los términos en que finalmente se apruebe la senda de estabilidad, siguen en vigor las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa*

## COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO

Sesión Ordinaria

5 de marzo de 2025

*de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 debe informarse sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.*

**QUINTO.** - *En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos asociados a los proyectos europeos “ACD Gestión sostenible de flujos turísticos: turismo activo y ecoturismo como productos dinamizadores del interior de la provincia de Alicante” y “SIGITE: Nuevo Sistema de Gestión de Información sobre el Territorio” (financiados con fondos MRR), por importe total de 4.346.989,44 euros, se realizan las siguientes consideraciones:*

- *El aumento por importe de 750.000,00 euros que se financia con nuevos ingresos comprometidos del Capítulo IV “Transferencias Corrientes” del presupuesto de ingresos, no afectaría a la Capacidad de Financiación del grupo local.*
- *El resto del incremento por importe total de 3.596.989,44 euros, que se financia con exceso de financiación afectada, tampoco afectaría a la capacidad de financiación por aplicación del criterio establecido por la Comisión Europea, de neutralidad de los Fondos recibidos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), consistente en que el registro del ingreso se debe producir en el momento en el que se ejecute el gasto en términos de Contabilidad Nacional.*

**SEXTO.** - *En cuanto a la Regla de Gasto, el presente expediente de modificación de créditos tampoco tiene efectos sobre la misma, como consecuencia de que el incremento propuesto del estado de gastos del presupuesto vigente por importe total de 4.346.989,44 euros, queda excluido como “gasto computable” definido en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, puesto que se financia en su totalidad con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas (Unión Europea).”*

**CERTIFICO:** QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CAPITAL HUMANO, EN LA FECHA AL PRINCIPIO INDICADA, FIGURA EL DICTAMEN QUE ANTECEDE.

LA SECRETARIA GENERAL,  
AMPARO KONINCKX FRASQUET

**13º. ECONOMÍA. Modificación de Créditos núm. 1/2025 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.**

Se da cuenta del expediente de Modificación de Créditos Número 1/2025, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Economía, Comunicación y Ciclo Hídrico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con el Exceso de Financiación Afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y con un nuevo ingreso comprometido, no incluido en el Estado de Ingresos del Presupuesto por importe de 750.000 euros, en el subconcepto de ingresos 42092 "Subvención Ministerio Política Territorial: Proyecto SIGITE. Nuevo Sistema de Gestión de Información sobre el Territorio (Financiado Fondos MRR)".

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos Núm. 1/2025 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO EUROS (4.346.989,44€) siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	188.779,90
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	1.500.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	2.658.209,54
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>4.346.989,44</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>4.346.989,44</b>
<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	
Nuevos ingresos: Subconcepto 42092 "Subvención Ministerio Política Territorial: Proyecto SIGITE. Nuevo Sistema de Gestión de Información sobre el Territorio (Financiado Fondos MRR)	750.000,00
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos con Financiación Afectada	3.596.989,44
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>4.346.989,44</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>4.346.989,44</b>

MARÍA AMPARO KONINCKX FRASQUET (1 de 2)  
Secretaría general  
Fecha Firma: 17/03/2025  
HASH:



ANTONIO PEREZ PEREZ (2 de 2)  
Presidente de la Diputación de Alicante  
Fecha Firma: 17/03/2025  
HASH:



Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Intervención de Fondos el 27 de febrero de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*”Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2025 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 4.346.989,44 euros en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con nuevos ingresos comprometidos y con exceso de financiación afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO.** - *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio*

*o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*

**SEGUNDO.** - *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

*- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*

*- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

**TERCERO.** - *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

**CUARTO.** - *De acuerdo con el artículo 15 de la LOEPSF, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contiene la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.*

*Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuesto y la regla de gasto para el ejercicio 2025, poner de manifiesto que el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2024, en el que se fijaban para el ejercicio 2025 como objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de las Entidades Locales el 0,0% y el 1,3%, respectivamente y se establecía una tasa máxima de crecimiento del gasto computable del 3,2%, fue rechazado por el Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el 23 de julio de 2024.*

*Ante este rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública propuestos por el Gobierno, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre de 2024, en el que se han mantenido los mismos objetivos que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio, el cual, a fecha del presente informe se encuentra pendiente de aprobación parlamentaria.*

*No obstante, siguiendo lo indicado en una nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda, ante esta situación, los objetivos de déficit vigentes en 2025 serían los incluidos en el Programa de Estabilidad 2023-2028, que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y recibieron el aval de las autoridades comunitarias.*

*De acuerdo con el citado Programa de Estabilidad, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales en el ejercicio 2025 quedaría fijado en un superávit del 0,1% del PIB. No obstante, el citado objetivo se establece para el conjunto del subsector de las entidades locales, por lo que, a nivel individual, cada entidad deberá presentar, en todo caso, equilibrio presupuestario en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.*

*En cuanto a la regla de gasto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el ejercicio 2025 sería la establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de fecha 16 de julio de 2024, siendo ésta del 3,2%.*

